



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
CDHDF/DGJ/DAJ/R.I.03/2019

CÉDULA DE FIJACIÓN

Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día seis de agosto de dos mil veinte, en cumplimiento a lo ordenado en el punto CUARTO del acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, dictado en el recurso de inconformidad citado al rubro, se procede a fijar, en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (físicos y electrónicos), versión pública del acuerdo de mérito a fin de que surta los efectos legales conducentes. *CONSTE.* -----

Atentamente


CHRISTOPHER ARPAUR PASTRANA CORTÉS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



RECURSO DE INCONFORMIDAD:
CDHDF/DGJ/DAJ/R.I. 03/2019

RECURRENTE:

INTEGRANTE DEL SERVICIO PROFESIONAL EN
DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ACUERDO

Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veinte. -----

VISTO. El escrito signado por la persona integrante del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión, _____, presentado en fecha doce de marzo del presente año, constante de una hoja impresa por un solo lado, mediante el que desahoga el requerimiento hechos mediante acuerdo de fecha veintiocho de enero del presente año. -----

Con fundamento en los artículos 2, 7 fracciones I y IV y 17 fracción VIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 7 fracción VII y VIII, 114 y PRIMERO, TERCERO y SÉPTIMO Transitorios de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 14, 15, 17 fracción II, 26 fracción II, 26 *quintus*, fracción I y 35 *ter*, fracciones VIII y XIII del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 3 párrafo décimo primero, 5 fracción IV, 10 fracción I, 178, 184 fracción II y 191 del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante Estatuto). -----

-----SE ACUERDA-----

PRIMERO. Se tiene a la C. _____, desahogando el requerimiento formulado mediante acuerdo de fecha veintiocho de enero del presente año, con fundamento en lo previsto en el artículo 191 del Estatuto, **GLÓSESE** el escrito de cuenta al expediente en el que se actúa. -----



SEGUNDO. Del análisis efectuado al escrito de cuenta, se tiene a la persona recurrente precisando que, a la fecha de presentación de su escrito, no ha interpuesto medio de impugnación en contra de la resolución de fecha tres de noviembre y el acuerdo de modificación de fecha tres de diciembre ambos de dos mil diecinueve, emitidos por esta Dirección. En ese sentido, toda vez que ha fenecido el término para la interposición de algún medio de impugnación en contra de la resolución de fecha tres de noviembre y el acuerdo de modificación de fecha tres de diciembre ambos de dos mil diecinueve, con fundamento en lo previsto en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracción IV del Estatuto; 427 fracción II y 428 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ambos de aplicación supletoria, acorde con lo establecido en el artículo 177, del Estatuto, esta Dirección declara que *LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO HA CAUSADO ESTADO.*-----

TERCERO. Visto lo anterior, gírese atento oficio a la personas titulares de la Dirección General de Administración y de la Segunda Visitaduría General, ambos de esta Comisión a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a lo establecido en la resolución de fecha tres de noviembre y su acuerdo de modificatorio de fecha tres de diciembre ambos de dos mil diecinueve, dentro del término establecido en el resolutivo CUARTO de la resolución de mérito.--

CUARTO. Notifíquese mediante Estrados de esta Comisión y mediante su correo electrónico institucional.-----

Así lo proveyó y firma Christopher Arpaur Pastrana Cortés, Director de Asuntos Jurídicos adscrito a la Dirección General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, quien actúa asistido de los testigos que firman al calce para constancia.-----


Iván Bautista Martínez

TESTIGOS DE ASISTENCIA


Marco Ángel García Lerdo